

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

En Madrid, a 18 de noviembre de 2.014

De una parte, **Don Gonzalo Salazar Simpson**, con NIF.5.204.289-X, como Director de la **FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** en adelante **ECAM**, con CIF: G-81033417, domiciliada en calle Juan de Orduña nº 3 – 28223 Pozuelo de Alarcón – Madrid.

De otra parte, **Dª PILAR ROBLA UCIEDA**, en calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** (en adelante **APPA**), con CIF: G-83.668.939, con domicilio social en la Calle Marqués de Leganés, nº 7- 2º Dcha., 28004, MADRID.

Ambas partes se reconocen plena personalidad y capacidad de obrar, así como la representación con la que actúan en este acto para otorgar el presente **ACUERDO**, y,

EXPONEN

Que la **ECAM** es una escuela de alta capacitación en las distintas especialidades que integran la profesión cinematográfica y audiovisual, entre otras, la educación y formación de la profesión cinematográfica y audiovisual.

Que **APPA** es una entidad sin ánimo de lucro formada por personas físicas que pertenecientes al sector audiovisual, en concreto, profesionales de la organización de la producción. Entre sus objetivos destacan: promover, mantener y proteger el más alto nivel profesional en la organización de la producción audiovisual; colaborar con todo tipo de Organismos, Instituciones, Asociaciones y Sociedades nacionales y extranjeras o cualquier otro tipo de foros que afecten a la industria audiovisual; homogeneizar, revisar y promover mejoras en los métodos de trabajo en la producción audiovisual.

Por ello, ambas partes convienen en la colaboración del presente convenio, con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- APPA y ECAM se comprometen a colaborar y a desarrollar acciones conjuntas para adoptar, fomentar y propiciar todas las acciones que, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación o competencias, sirvan para mejorar la formación en materia de producción, organización y coordinación del audiovisual, ya sea mediante la organización de cursos o la organización de jornadas de formación sobre la industria audiovisual nacional e internacional, relacionados con todos aquellos temas que afecten, directa o indirectamente, al funcionamiento de la organización de la producción en el sector audiovisual.

El personal de ambas entidades podrá participar con ponencias o mesas redondas sobre las áreas de conocimiento profesional que representan.

SEGUNDA.- APPA y ECAM se invitarán recíprocamente a conferencias, seminarios de formación y otros actos relacionados con el audiovisual.

TERCERA.- APPA y ECAM también podrán llevar a cabo la organización conjunta de otros actos que se programarán por las personas que designen ambas entidades.

Las partes acuerdan que las actividades concretas que estimen conveniente llevar a cabo conjuntamente, serán objeto de acuerdos puntuales expresamente escritos en anexos dentro del presente convenio de colaboración, los cuales recogerán las condiciones básicas de la actividad a desarrollar con la consiguiente distribución de funciones que serán determinados y aprobados por ambas entidades.

CUARTA.- En caso de que alguna de las actividades de organización conjunta entre APPA y ECAM tuvieran como resultado beneficio económico alguno, éstos serán distribuidos a partes iguales, es decir al 50% de los beneficios.

QUINTA.- APPA y ECAM se comprometen a cooperar con los organismos e instituciones correspondientes, públicos y privados, para fomentar y divulgar la formación y educación en el sector.



SEXTA.- APPA y ECAM se comprometen a estrechar la relación entre ambas entidades, estableciendo una serie de reuniones periódicas, sin carácter fijo, para ir afinando las áreas de colaboración, sin perjuicio de que existan reuniones adicionales para proyectos concretos.

Ambas entidades se comprometen también a investigar otras áreas de cooperación según sea conveniente encaminadas a responder a las inquietudes y demandas que puedan surgir en materia de organización de la producción.

SÉPTIMA.- APPA y ECAM se informarán periódicamente sobre las actividades de ambas partes, así como promover y facilitar el intercambio y la difusión de noticias relacionadas con el sector audiovisual, sin que esto suponga una obligación para ninguna de las dos partes.

Ambas entidades podrán colaborar en el desarrollo conjunto de publicaciones, noticias, etc.

OCTAVA.- APPA colaborará con ECAM para proporcionar a los alumnos que concluyan su ciclo de formación en la Escuela un periodo de prácticas en empresas del sector, difundiendo entre los asociados de APPA la oportunidad de contar con los alumnos en prácticas en la modalidad que APPA y ECAM determinen.

ECAM colaborará con APPA ofreciendo a sus alumnos la posibilidad de realizar prácticas en dicha entidad con una duración mínima de tres meses o para eventos puntuales que quedará reflejado en un anexo al convenio de colaboración.

NOVENA.- Los alumnos de la ECAM podrán participar en la convocatoria de la realización de un concurso de video navideño u otros concursos o acciones que APPA convoque, detallados en un anexo al presente convenio, previa aceptación de ECAM.

ECAM hará llegar estas convocatorias a sus alumnos mediante sus canales habituales de información. APPA se pondrá en contacto directamente con el alumno seleccionado mediante email o teléfono o los datos de contacto que éste haya facilitado mediante su envío al email de la asociación info@asociacionappa.es, respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMA.- APPA difundirá entre sus socios toda la información que ECAM considere interesante respecto a los profesionales formados en ECAM y toda la información que considere interesante respecto a la formación audiovisual de carácter profesional que imparten.

UNDÉCIMA.- ECAM incluirá en todos los elementos informativos de los cursos audiovisuales que organicen, tanto en papel como electrónicos, así como en su página web, el logotipo de APPA a la que dará consideración de colaboradora especial.

Asimismo, APPA incluirá el logotipo de ECAM en su página web y le dará la consideración de entidad colaboradora con APPA.

DUODÉCIMA.- ECAM ofrecerá a APPA su sede para actividades, jornadas profesionales, encuentros comerciales, castings, eventos, incluso como pressroom de premieres y estrenos audiovisuales.

DECIMOTERCERA.- APPA podrá recibir proyectos con pitchings de los realizadores de ECAM con sus cortos y de los alumnos del master de producción. Formato: envío online al email de APPA: info@asociacionappa.es.


DECIMOCUARTA.- La duración de este convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, si no se comunica su rescisión de forma fehaciente por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la fecha de su caducidad.

DECIMOQUINTA.- Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualesquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este convenio, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.

Two handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The signature on the left is shorter and more compact, while the one on the right is longer and more stylized, with a large loop at the end.

DECIMOSEXTA.- Para todas aquellas cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de lo aquí pactado, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y se someten a los jueces y tribunales de Madrid (España).

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento



ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA DEL
AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(ecam)
JUAN DE ORDUNA, 3 - CIUDAD DE LA IMAGEN
28223 - POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

Por ECAM
D. Gonzalo Salazar-Simpson



APPA
Asociación de profesionales de la producción audiovisual

Por APPA
D^a Pilar Robla Uceda